

DIARIO OFICIAL  
DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V  
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.999

Viernes 15 de Noviembre de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2570859

EXTRACTO

ENRIQUE ALFREDO RODRIGUEZ SEPULVEDA, Notario Público 41ª Notaría de Santiago, Suplente del Titular Félix Jara Cadot, domiciliado en Huérfanos N° 1160, subsuelo, Santiago, certifica: Por escritura pública de fecha 08 de octubre de 2024, ante mí, SOCIEDAD DE INVERSIONES MIGUEL DE CERVANTES LIMITADA, SOCIEDAD DE INVERSIONES LOS AROMOS LIMITADA, SOCIEDAD DE INVERSIONES RIO TAJO LIMITADA, EMPRESAS SURFRUT S.A., AGRÍCOLA ANA MARÍA S.A., AGRÍCOLA ANA MARÍA II S.A., todas domiciliadas para estos efectos en calle Hernando de Aguirre N°1915, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, efectuaron las siguientes modificaciones a la sociedad denominada "AGROINDUSTRIAL SURFRUT LIMITADA": UNO) Se da cuenta, que producto de la división de AGRICOLA ANA MARÍA S.A., realizada por escritura pública de fecha 28 de diciembre de 2023, otorgada en la Notaría de Santiago de don Félix Jara Cadot se asignó a la nueva sociedad que nació de dicho acto, esto es, AGRICOLA ANA MARÍA II S.A., la totalidad de los derechos sociales de que era titular en AGROINDUSTRIAL SURFRUT LIMITADA, ascendentes a la suma de diez millones de pesos, equivalente al diez por ciento de los derechos sociales. DOS) Como consecuencia de todo lo anterior, se acordó la modificación de la cláusula quinta del estatuto social vigente por la siguiente: "QUINTO: El capital de la sociedad asciende a la suma de \$100.000.000, aportado y enterado por los socios en la siguiente forma: a) SOCIEDAD DE INVERSIONES MIGUEL DE CERVANTES LIMITADA, \$100.000, equivalente al 0,1% de los derechos sociales; b) SOCIEDAD DE INVERSIONES LOS AROMOS LIMITADA, \$100.000, equivalente al 0,1% de los derechos sociales; c) SOCIEDAD DE INVERSIONES RIO TAJO LIMITADA, \$100.000, equivalente al 0,1% de los derechos sociales; d) AGRÍCOLA ANA MARÍA II S.A., \$100.000.000, equivalente al 10% de los derechos sociales; y e) EMPRESAS SURFRUT S.A., \$89.700.000, equivalente al 89,7% de los derechos sociales". TRES) Asimismo, modificaron la cláusula segunda de los estatutos sociales relacionada con el objeto de la sociedad, en el siguiente sentido: "SEGUNDO: El objeto de la sociedad será: a) la comercialización de frutos del país, su conservación y elaboración, pudiendo instalar o administrar frigoríficos, plantas de conservación o deshidratación y transformación de productos agrícolas; y b) transporte terrestre, público o privado, turístico, urbano o interurbano de pasajeros o carga propia o ajena, en vehículos propios o de terceros o tomados en arrendamiento o en leasing". CUATRO) Finalmente, SOCIEDAD DE INVERSIONES MIGUEL DE CERVANTES LIMITADA, SOCIEDAD DE INVERSIONES LOS AROMOS LIMITADA, SOCIEDAD DE INVERSIONES RIO TAJO LIMITADA, EMPRESAS SURFRUT S.A. y AGRÍCOLA ANA MARÍA II S.A., acordaron transformar la sociedad "AGROINDUSTRIAL SURFRUT LIMITADA", en una SpA. NOMBRE: "SURFRUT SpA". OBJETO: El objeto de la sociedad será: a) la comercialización de frutos del país, su conservación y elaboración, pudiendo instalar o administrar frigoríficos, plantas de conservación o deshidratación y transformación de productos agrícolas; y b) transporte terrestre, público o privado, turístico, urbano o interurbano de pasajeros o carga propia o ajena, en vehículos propios o de terceros o tomados en arrendamiento o en leasing. CAPITAL: \$100.000.000, dividido en 1.000 acciones todas nominativas, de única serie y sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas. Demás estipulaciones, en escritura extractada. Santiago, 08 de octubre de 2024. Enrique Alfredo Rodríguez Sepúlveda. N.P.S.

CVE 2570859

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl